

Brasil aprueba el Aborto Un procedimiento sumario y silencioso

Carlos Alberto Di Franco¹

En poco más de dos meses, bajo la protección de un rígido silencio, se aprobó un proyecto de ley que abre la puerta a la expansión del aborto en Brasil.

Según información de la revista interna de la Cámara de Diputados, la iniciativa partió del ministro de Salud, Alexandre Padilha. En febrero de 2013 Padilla pidió, en honor al Día Internacional de la Mujer y con carácter urgente, que se votara en el pleno de la Cámara el proyecto de ley 60/1999. Dicho proyecto refiere a la prioridad de atención en los hospitales a las mujeres víctimas de violencia.

Como resultado del acuerdo entre el Ministro de Salud y el presidente de la Cámara de Diputados (Sr. Henrique Eduardo Alves), el diputado José Guimarães, líder del Partido de los Trabajadores (PT) en la Cámara, instó a la aprobación del proyecto de ley con carácter de urgencia². Por la ausencia del Sr. Henrique Eduardo Alves debido a viajes, la presidencia de la Cámara fue asumida por el Sr. Andrew Vargas, secretario nacional de Comunicación del PT.

El régimen de urgencia, se aprobó en una reunión de líderes de las bancas de los diferentes partidos. Luego, en el mismo día, el proyecto de ley fue modificado y presentado al plenario de la Cámara. El proyecto fue aprobado el 5 de marzo, y tres días después fue enviado para ser revisado por el Senado, velocidad inusual para los estándares parlamentarios.

El 10 de abril, ya renombrado como Proyecto de Ley Originario de la Cámara 3/2013 ó PLC 3/2013, el texto fue aprobado por la Comisión de Derechos Humanos del Senado. El 19 de junio, previo informe favorable de la senadora Angela Roraima Portela del PT, el proyecto también fue aprobado por la Comisión de Asuntos Sociales del Senado. Finalmente, el 4 de julio, sin que se hubiese presentado ni una sola solicitud de enmienda, el PLC 3/2013 fue aprobado por el plenario del Senado y luego fue enviado a la Presidencia para que sea sancionado.

El texto evita estratégicamente mencionar la palabra aborto, pero abre los atajos para su gran ampliación.

¹ Licenciado en Derecho, Especialista en derecho brasileño y comparado, Director del Master em Jornalismo del Instituto Internacional de Ciencias Sociales (San Pablo, Brasil); Director del Departamento de Comunicación del Instituto Internacional de Ciencias Sociales; Profesor de Ética; Doctor en Comunicación por la Universidad de Navarra y Director de la “Di Franco - Consultoría en Estrategia de Medios de Comunicación”.

² Según el Reglamento Interno de la Cámara de Diputados, el proyecto debe ser tratado con “urgencia” si los líderes de los bloques parlamentarios que sumen en total un tercio de los diputados así lo pidieran. Este régimen de urgencia permite que el proyecto sea votado por el plenario de la Cámara de Diputados sin necesidad de ser aprobado antes por las comisiones del Congreso.

Con el sólo hecho de leer el texto de la ley es fácil entender su cometido. El primer artículo dice que todos los hospitales sin que exista ninguna excepción -"Deben proporcionar *servicios de emergencia integral* resultante del abuso sexual, y la remisión, en su caso, a los *servicios sociales*".

"*Servicio de emergencia*" significa que el servicio debe realizarse inmediatamente después de la solicitud, sin que pueda reprogramarse para una fecha posterior.

La atención "*integral*" significa que ningún aspecto puede ser omitido, lo que implica, pues, que si una víctima de violencia sexual está embarazada, debe ser enviada a los servicios sociales de aborto.

Los "*servicios sociales*" son precisamente los servicios que encaminan a las víctimas al aborto legal.

Como puede apreciarse, se trata de un juego de palabras embaucador que lleva a un objetivo bien definido: abrir las puertas al aborto en Brasil. Todos los hospitales de Brasil están obligados a asistir a las víctimas de la violencia a la práctica del aborto, con el agravante de que la ley no contempla la posibilidad de la objeción de conciencia.

El segundo artículo aclara que, a los efectos de esta ley "*violencia sexual es cualquier forma de actividad sexual sin consentimiento*". El problema es que esta ley no incluye un procedimiento que permita determinar que el acto sexual fue realizado sin consentimiento.

El proyecto, tramitado a una velocidad sorprendente y con un silencio antidemocrático, configura una violencia hacia el pueblo brasilero que está a favor de la vida. No se trata sólo de una opinión, sino de un dato objetivo que se mide repetidamente en las encuestas. La defensa de la vida, la libertad y los derechos de las minorías, conquistados luego de duras luchas, componen un mosaico de la ciudadanía de Brasil, que la misma no está dispuesta a renunciar.

Los ciudadanos exigen transparencia de sus gobernantes, y coherencia en sus discursos, en particular, cuando se trata de preservar un valor fundamental, como el derecho a la vida.

La presidenta Dilma Rousseff, en 2010, dio su palabra de rechazar cualquier iniciativa en su gobierno a favor de la implementación del aborto. Era su deber, por tanto, vetar el proyecto de ley, y asegurar, al menos, la objeción de conciencia de los médicos y la objeción de conciencia institucional. Sin embargo no lo hizo. De este modo, frustró la confianza que el pueblo brasilero depositó en su palabra tres años atrás, y abrió la puerta para que se vulnerara de la forma más cruel el derecho humano más fundamental, el derecho a la vida.